



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El pedido solicitado por los Señores Tascón y La Forssia de abonar los impuestos adeudados, de los años 1993 a 1998, de los lotes Nros. 1 a 6, 8 y 9 de la Mz. 66 en la Tercera Sección: total 8 lotes.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que los lotes mencionados se encuentran en juicio y que los mismos serán adquiridos por los Señores Tascón y La Forssia, asumiendo los gastos y honorarios que se originaron.
- 2- Que al pasar los terrenos ut- supra nombrados a propiedad de estos loteadores, significará para el Municipio contar con contribuyentes solventes y reconocidos; lo que redundará en mayores tributos para el erario municipal.
- 3- Que en virtud del art.30 inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal Nro.8102.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 267.

Art. 1- Fijar en la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5500), los impuestos municipales adeudados de los años 1993 a 1998 de los lotes Nros. 1 a 6, 8 y 9 de la Mz. 66 de la Tercera Sección total 8 lotes, con más los gastos y honorarios judiciales que correspondan

Art. 2- El referido pago se deberá efectuar en la Sede Municipal.

Art. 3- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1998.

ROSARIO T. TISSERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JULIO R. SUAREZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRILO CUEVAS  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

MAR DEL PLATA

Y VISTO:

El pedido de... los impuestos... de la...

Y CONSIDERANDO:

1.- En virtud de... 2.- Que...

Artículo 80

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA...

Artículo 81...

Artículo 82...

Artículo 83...

Artículo 84...

Julio R. Suarez  
Concejal

[Signature]

[Signature]

[Signature]